



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/001398-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a número de solicitudes presentadas para el abono en materia del tramo autonómico del IRPF.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de noviembre de 2015, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/001382 a PE/001409.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de diciembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Josefa Díaz-Caneja Fernández y José Francisco Martín Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

### ANTECEDENTES

El Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, incorporó una serie de deducciones autonómicas aplicables sobre la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Entre ellas, las denominadas «deducciones familiares», que comprenden la deducción por familia numerosa, deducción por nacimiento o adopción de hijos, deducción por partos múltiples y adopciones simultáneas, deducción por gastos de adopción, deducción por cuidado de hijos menores y deducción por paternidad, reguladas en sus artículos 3 a 6 ter del citado texto.

Asimismo, el artículo 13.5 de dicho texto refundido preveía que, en el supuesto de que el contribuyente careciera de cuota íntegra autonómica suficiente para aplicarse el total de las citadas deducciones en el período impositivo en que se hubiera generado



el derecho a su aplicación, el importe no deducido podría aplicarse en los tres períodos impositivos siguientes hasta agotar, en su caso, el importe total de la deducción.

La Orden EYH/706/2015, de 24 de agosto, por la que se aprueba el procedimiento de abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tiene por objeto establecer el procedimiento de abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica de las deducciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas establecidas por la Comunidad de Castilla y León por familia numerosa, por nacimiento o adopción y por cuidado de hijos menores, reguladas en los artículos 3 al 5 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, en los términos del artículo 10.3.c) de dicha norma.

En el año 2015, el plazo de presentación de las solicitudes para el abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas finalizó el día 2 de diciembre de 2015.

En la necesidad de conocer de manera más detallada los datos sobre las deducciones autonómicas por razones familiares, se formula la siguiente

## PREGUNTA

**1. Número de solicitudes presentadas por provincia para el abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

**2. Número de solicitudes por provincia para el abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en las que se considera procedente el abono de la cantidad solicitada y fecha prevista para el mismo.**

Valladolid, 9 de diciembre de 2015.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: María Josefa Díaz-Caneja Fernández y  
José Francisco Martín Martínez